

de Volada cada uno Quince
Ducados, y por Taxon de
Comida, y Calzado, se les
de Considerado Quientos
ochenta, y cinco ^u siendo
la particular de cada uno
setecientos, y cinquenta,
y la setenta y onze mil Dos-
cientos, y cinquenta ^u NRS.

482
C^o de Sagales Denominado
Manuel Carrascosa, que Cus-
todia el Ganado de Juan de
Molina: Juan Gonzalo, el
de Manuel su Padre: Joseph
Garcia, el de Joseph su Padre:
Antonio Lopez, a Joseph
Bañez: Reynundo Cruz,
y a Enrique su Padre

Lasano. Hernan, llamado,
sele Considera de Volada
a Diez Ducados, e Comida
y calzado, quatrocientos, y
Veinte 5. que ambas parti-
das componen la Verdad
particular e Sumionto, y
sumo 5. y el 2000 tres
mil, ciento, y ochenta. 30180.

Veinte, y ocho Cuadros
para la laca Llamados,
Juan Lopez Nique, que
vane a Juan Hernan 5.
Felipe Garcia, a Felipe va
Lado: Julian Garcia, a B.
Julian Garcia: Juan E
Apaiado, a Ana Garcia
en Muro: Miguel Nique

à Manuel Lopez Molina:

Juan Lopez Garcia, à Cordoba

su Padre: Antonio Lopez,

Spaino, à Anvers su Padre:

Juan Galigo, à Portuaa,

su Padre: Manuel Ines, à

Mania Garcia: Mathis Ines,

à Ines payle, su Madre, à

tonio Azanon, à Anvers

~~à~~
su Padre: Manuel Comprado,

à Manuel su Padre: Man.

Aligue Lopez à Isabel

Lopez, su Madre: Pedro Afa-

uio, à Lorenzo su Padre:

Amador Molina, à Isabel

Vizente, su Madre: Juan

Lopez, à Joseph Lopez, su Padre:

Joseph Gonzalo, à Marcos

su Padre: Miguel Garcia, a
Isabel Garcia: Vicente Sta-
ñes, a Antonio Aparicio: An-
tonio Garcia, a Maria Ana-
ñon, su Madre: Custodio
Molina, a Juan su Padre.
Juan de Salmeron, a Juan
su Padre: Fran. Moreno,
a Juan su Padre: Manuel

485
Gonzalo, a Joseph Banes:
Fran. Vergara, y Juan Garcia,
a Pedro Banes; Christoval
Batanezo, a Joseph Ariz.
Lopez: Juan Laorizan a
D. Fran. Quintanilla, con
181 sacandole a cada uno,
ganda de Soldada de cien-
tos, y setenta, y cinco r.

y por razon de Comas, Cal-
zado, y Vestido, Juuientos

de. y para la particular de

Cada uno, setecientos, y

seenta, y cinco de. y la de

todos veinte, y tres mil, y

setecientos de. 219700.

Arnabe Cuadros, y

son Ana Palmeron, y

viendo a Juan Herrera

Embudo, Maria Mañez,

a Lorenzo Aparicio, Ma-

ria Gonzalo, a Marcos Gon-

zalo, Vizenta Martinez,

N. de Co. Juarezmilla, Ca
a D. Juan.

shaluna Aparicio, y Juarez

temprado, a Juan de Molina

Josepha Carrascosa, a

Joseph Ibañez, Micaela

Aparicio, á Pedro Ibañez,

Maria Alonso, á Don Juan

Lopez: ganancia de esclavos

cincoenta, y nueve $\frac{1}{2}$, y por

razon de Comidas, y Calzado

quatrocientos $\frac{1}{2}$, sumando

la utilidad particular de

Cada uno, quatrocientos,

y noventa, y nueve $\frac{1}{2}$, y por

razon de quatro mil qua-

trocientos, y noventa, y tres. $\frac{1}{2}$.

Colonos

Para Los Indios, de los Colo-

nos $\frac{1}{2}$ de la faja de utilidad

que les queda pagado Diezmo,

y renta de las tierras que

Cultivan, tener por ciento

que aun el mismo se creia para
la produccion se Normaliza
1818. Cada la renta que es qua-
renta, y dicho se de la vici-
dad al Colon de diez y dicho
Un Almus de primera Calidad
con año de descanso para la
produccion de trigo, y de
renta, y de campo, de la P

~~1818~~
Viciadas al Colon de tres

188

Almus de el mismo de segun-
da para los mismos granos,
y con igual Descanso, y de
cuento de igual derecho
de Almus, y en Colon
el de tercera para lo mismo
y con la proporcion antee-
rente en Almus, y de

Celemines, y el de quarta para
las Meriadas. Lospeles que
sepanifican & seis en tres,
tres, y en mas años, y en
ellos son Cochinos, en el mundo
y tres Celemines, y responder
31. Alla tresesima quarta di-
xeron que en esta Villa no
se Compuende cona relax

que en ella sepreuene, y
Responder.
35. Alla tresesima quinta
dixeron que no ay nada de lo
que por ella seinterroga, y
Responder, y en caso de haverlo
cada Labrador, y Tornaleto
hama a diez tres añ.
36. Alla tresesima sexta di-

señor que solo ay en pobre

señoridad denominado Juan

Robisco, y respondan...

37... A la trigesima septima

señor que anada a lo que

señoridad tienen que respondan.

38... A la trigesima octava

pregunta señor que en esta

villa solo ay el Cura Ua-

~~...~~
mado D. Juan Estan

vez Quintanilla, y D. Juan

Carria Prebitero y Resp...

39... A la trigesima nona, y

cuadragesima señor que lo

que en ellas se interoga no

competerse a esta villa ni

ni Mag. (D. N. S. S.) tiene en

ella, y en termino finca

Cuenta alguna que ro Causa
poda dar Generales ni
provinciales con lo que se
concluyo esta declaracion
Esprando les en ella con
tenidos haue la hecho vien
firmemente, y segun es legal
Sauer, y enterea sin aguarbio
de persona alguna; Vaso de l

421
Juramento que tienen he
cho respectuue, y en ella sea
firmaron, y ratificaron haui-
endoles leído la citada de
claracion, añadiendo estar
vien, y firmemente ocupada,
y que siempre, y quando
combenga en el modo con q
se andado, y como Cierta

Verdad sea la Niterazar
segundo necesario, mediante
el Juramento, que tiene
hecho en el que se ratifican
y se piden ver el año Anonuo
Lopez Alonso de sesenta, y
dos años, Matheo Garcia de
quarenta, y tres Alcalde
Ordinario, Joseph Alique

492
~~492~~
de treinta, y uno Manuel Lopez
Garcia de quarenta y dos años,
Niguel de Molina de treinta,
y siete años. Por unido
del seu Juramento,
Anonuo Aparicio de quarenta
y dos años ^{no} es defecto,
Juan de Molina de sesenta
y dos, Anonuo Lopez de

resencia, y quatro, Joseph
Juan de Sebeuta, y veis,
Juan de Valmoran de Sebeuta,
y dos, peritos nombrados por
parte de esta Villa, Antonio
Carabilla de quarenta, y qua-
tro, y Juan de Allen de
quarenta, y ocho, tambien
dos peritos nombrados de

493
oficio por un año, uno, y otro
por lo mas, o menor, y en buer-
cia de el citados D. Juan. Fr. de
Junta villa, cura vicario
de esta parroquial, lo firmaron
lo que supieron Junto con
unidos, y por los que no con-
tengo arruño setos lo qual
fo el inscripto no de

esta Comision de fce en la
Villa de Camallonga, y Segor.
co. seis sesenta y siete
cinquenta, y dos años = Man.
Mantilla, y Lubedo = Andres
Lopez Alonzo = Matheo Garcia
Manuel Lopez = Joseph Algu
Joanes = Anxo Lopez = Man.
y Medina = Joseph Joanes

174 6.
Juan de Horma = Antonio de Tarabilla
Juan de Alca = Anxo de Aparicio
Antoni = Juan La Cuesta =
Concurran con Requesta Inscripta con il
los Originales, que con lo demas obrado en
las Operaciones respectivas de este Pueblo
para el Establecimiento de unica Contribu
cion, quedan en esta Contaduria Municipal
semi Cargo a que nos referimos, y para
que conste donde Combenga en Virtud

No mandado por la Real Cédula

en Carta orden de once de

Marzo de este año de una

mov en Cuenca a veinte de

Diciembre de mil setecien

de Cinquenta y tres
Pedro de puntana
de la Real Audiencia de Mexico
Don Antonio grande